

EXPTE. H.C.D. Nº 29.894/10.-
EXPTE. D.E. Nº 108619-S-10.-
REF: ORDENANZA S/”CON-
VENIO UNIDADES DE DESA-
RROLLO INFANTIL MODALI-
DAD CENTROS DE ATEN-
CION INTEGRAL”, ENTRE EL
MINISTERIO DE DESARRO-
LLO SOCIAL DE LA PRO-
VINCIA DE BUENOS AIRES Y
LA MUNICIPALIDAD DE MO-
RENO.-
SESION EXTRAORDINARIA
03/12/10.-
ORDEN DEL DIA Nº 021/10.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. Nº 4078-108619-S-10, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 2/8 el Proyecto de Convenio denominado Unidades de Desarrollo Infantil Modalidad Centros de Atención Integral, a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 55 Nº 570 de la Ciudad de La Plata y la Municipalidad de Moreno en adelante “La Institución”;

QUE dicho documento, tiene por objeto el otorgamiento de una subvención gratuita destinada a la atención de niños de ambos sexos entre dos y cinco años, provenientes de familias con alto riesgo ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos;

QUE hasta tanto se efectúe la conversión de los ex emprendimientos de cuidado infantil a Centros de Atención Integral, continuarán funcionando los comedores infantiles, guarderías, casas solidarias y acciones nutricionales familiares;

QUE la firma de este instrumento tiene por objetivo entre otros, propiciar el desarrollo armónico de la personalidad de los niños, atender su formación integral, brindándoles estimulación temprana, apoyo pedagógico, proveer en forma adecuada alimentación, respetando las necesidades nutricionales de ese grupo etéreo, como así también implementar acciones de prevención en salud;

QUE a los efectos del funcionamiento de los emprendimientos, el Ministerio de Desarrollo Social transferirá mensualmente los fondos de la subvención a la Institución conforme el detalle que consta en el Anexo I y la addenda al Convenio Centro de Atención Integral y al Anexo I, que luce a fojas 7 y 8;

QUE asimismo el Municipio podrá efectuar Convenios con Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones Comunitarias;

El Convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 01 de Enero de 2010, prorrogable por iguales períodos por decisión unilateral del Ministerio de Desarrollo Social;

QUE los términos y condiciones que conforman el referido proyecto no han merecido objeción por parte de la Dirección General de Jurídico, de la Subsecretaría Legal y Técnica y de la Contaduría Municipal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 4.493/10

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el “Convenio Unidades de Desarrollo Infantil Modalidad Centros de Atención Integral”, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, según la documentación obrante en el Expediente D.E. Nº 4078-108619-S-10.-

ARTICULO 2º: La Dirección General de Presupuesto realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
03 DE DICIEMBRE DE 2010.-**

**Promulgada por Decreto Nº 3189
29/12/2010**